

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

BASES INTEGRADAS

**CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2024-MDEA-CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRIMACIÓN
ASFALTICA, RIEGO DE LIGA CARPETA ASFALTICA EN FRIO
E=2", ARENADA Y BARRIDO DE CARPETA ASFALTICA (A
TODO COSTO) PARA LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO
DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA
AVENIDA 01 DEL PROMUVI I ETAPA, DISTRITO DE EL
ALGARROBAL - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE
MOQUEGUA"

Algarrobal, marzo del 2024.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL
RUC N° : 20154491288
Domicilio legal : AV. PRINCIPAL KM 15 – EL ALGARROBAL
Teléfono: :
Correo electrónico: : logistica@municipalidadalgarrobal.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRIMACIÓN ASFALTICA, RIEGO DE LIGA CARPETA ASFALTICA EN FRIO E=2", ARENADA Y BARRIDO DE CARPETA ASFALTICA (A TODO COSTO) PARA LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA 01 DEL PROMUVI I ETAPA, DISTRITO DE EL ALGARROBAL - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.

DETALLE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	IMPRIMACIÓN ASFALTICA, RIEGO DE LIGA CARPETA ASFALTICA EN FRIO E=2", ARENADA Y BARRIDO DE CARPETA ASFALTICA (A TODO COSTO).	M2	19,532.75

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORNADUM N° 060-2024-OGA-MDEA del 14 de Marzo del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18 – CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo 30 DIAS CALENDARIOS en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 soles en caja de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal y las bases puede recabar en la Oficina de Logística y Servicios Generales.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- LEY N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES, Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “factores de Evaluación” establecidos en los capítulos IV de la presente sección de las bases, a efecto de obtener el puntaje previsto en dicho capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Carta de correo electrónico para efectos de notificaciones durante la ejecución contractual.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL, SITO EN AV. PRINCIPAL KM. 15 MOQUEGUA - ILO - EL ALGARROBAL.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA, EN PAGO UNICO UNA VEZ CONCLUIDO EL SERVICIO, según términos de referencia .

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del RESIDENTE DE OBRA, SUPERVISOR DE OBRA Y EL GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL, SITO EN AV. PRINCIPAL KM. 15 MOQUEGUA - ILO - EL ALGARROBAL.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALGARROBAL
Sub-Gerencia de infraestructura.

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA, RIEGO DE LIGA, CARPETA ASFÁLTICA EN FRIO e=2", ARENADO Y BARRIDO DE CARPETA ASFÁLTICA (A TODO COSTO)

Órgano y/o Unidad Orgánica	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Meta Presupuestaria 0083: OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA 01 DEL PROMUVI I ETAPA, DISTRITO DE EL ALGARROBAL - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA, RIEGO DE LIGA, CARPETA ASFÁLTICA EN FRIO e=2", ARENADO Y BARRIDO DE CARPETA ASFÁLTICA (A TODO COSTO)

I. FINALIDAD PUBLICA

Alcanzar las metas trazadas en la ejecución: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA 01 DEL PROMUVI I ETAPA, DISTRITO DE EL ALGARROBAL-PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", ejecutando LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE IMPRIMACION ASFALTICA, RIEGO DE LIGA, CARPETA ASFALTICA EN FRIO e=2", ARENADO Y BARRIDO DE CARPETA ASFALTICA (A TODO COSTO).

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

2.1 OBJETIVO GENERAL:

- Se requiere contar con una persona natural o jurídica para el SERVICIO DE IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA, RIEGO DE LIGA, CARPETA ASFÁLTICA EN FRIO e=2", ARENADO Y BARRIDO DE CARPETA ASFÁLTICA (A TODO COSTO) para la Obra denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA 01 DEL PROMUVI I ETAPA, DISTRITO DE EL ALGARROBAL - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Garantizar la construcción vial optima de acuerdo a las partidas del expediente técnico, para el proyecto en mención, de tal manera que se buscara la adecuada delimitación de la vía con la finalidad de evitar accidentes vehiculares.
- Garantizar la sostenibilidad de la construcción vial en el futuro.

III. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO DEL PRESTADOR

El servicio estará enmarcado dentro de las siguientes:

3.1 ACTIVIDADES Y/O PLAN DE TRABAJO

El presente servicio comprende:

✓ IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA

Consiste en la aplicación de un riego asfáltico sobre la superficie de una base granular debidamente preparada, con la finalidad de recibir una capa de pavimento asfáltico o de impermeabilización y evitar la disgregación de la base construida, de acuerdo con estas especificaciones y de conformidad con el proyecto

✓ PREPARACION, TRANSPORTE, COLOCACION Y COMPACTACION DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO E=2" (A TODO COSTO).

Este trabajo consistirá en la fabricación de mezclas asfálticas en frío y su colocación en una capa de 2" de espesor compacto, sobre una superficie debidamente preparada e imprimada, de acuerdo con estas especificaciones y de conformidad con el Proyecto.

Siendo entera responsabilidad del contratista la producción, transporte, colocación y compactación de la carpeta asfáltica en frío; debiendo proveer por cuenta y riesgo suyos todos los materiales e insumos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL
Ing. Germán Antonio Aycaya Challa
Residente de Obra
CIP: 201581



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALGARROBAL
Sub-Gerencia de infraestructura.

imprimación como para la preparación de mezcla asfáltica en planta industrial previamente calibrada; es pertinente resaltar que la autorización de todos los trabajos son previa verificación y aprobación de residente y supervisor de obra, además de anticipadamente haberse aprobado el respectivo diseño de mezcla.

✓ **RIEGO DE LIGA**

En esta especificación se establecen los requisitos para la aplicación de material asfáltico sobre la superficie imprimada. El riego de liga debe ser muy delgado y debe cubrir uniformemente el área a ser pavimentada.

✓ **ARENADO Y BARRIDO DE CAPA ASFÁLTICA**

Esta partida considera la colocación de arena y su correspondiente barrido manual de la carpeta asfáltica colocada.

El postor deberá cumplir en ejecutar lo siguiente:

INFRAESTRUCTURA VIAL

SEGURIDAD Y SALUD			
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	GLB	1.00	
EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	GLB	1.00	
PAVIMENTO ASFALTICO EN FRIO			
IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA	M2	19,532.75	
RIEGO DE LIGA	M2	19,532.75	
CARPETA ASFÁLTICA EN FRIO e=2"	M2	19,532.75	
ARENADO Y BARRIDO DE CARPETA ASFALTICA	M2	19,532.75	
CONTROL DE CALIDAD			
CONTROL DE CALIDAD TOTAL DE IMPRIMACION, MAF	GLB	1.00	

- El presente servicio será a todo costo por lo que el postor deberá ejecutar los trabajos tal como se detalla en los planos.
- El proveedor deberá presentar anticipadamente un plan de trabajo, plan de seguridad e instalación, el cual será revisado y aprobado por la residencia y la supervisión
- El proveedor deberá presentar los PETS (procedimiento escrito de trabajo seguro) de todas
- Las actividades a realizar durante la ejecución del servicio.
- El postor deberá verificar los metrados en campo.

IV. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR

A. PERSONAL PROPUESTO

El personal propuesto debe cumplir con el requerimiento técnico mínimo siguiente:

CANT.	CARGO	REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO
01	Responsable Técnico del Servicio	<u>FORMACIÓN ACADÉMICA:</u> Ingeniero Civil Colegiado y Habilitado. <u>EXPERIENCIA:</u> con cinco (05) años mínimo de experiencia como Ingeniero Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Proyectos y/o Gerente Vial en mantenimiento y/o construcción de obras / servicios de Obras Viales a nivel de Carpeta Asfáltica en Caliente y/o Tratamiento Superficial Bicapa y/o Cape Seal y/o Otta Seal y/o Slurry Seal. <u>CAPACITACIÓN:</u> en Geotecnia y Transportes; diplomado en Infraestructura Vial (Mínimo 120 horas académicas).
01	Ing. Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	<u>FORMACIÓN ACADÉMICA:</u> Ingeniero Civil y/o Ambiental y/o Químico Colegiado Y Habilitado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Ing. German Antonio Aycaya Chata
Residente de Obra
CIP: 201581





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALGARROBAL
Sub-Gerencia de infraestructura.

B. PERSONAL PROPUESTO

El personal propuesto debe cumplir con el requerimiento técnico mínimo siguiente:

CANT.	CARGO	REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO
01	Responsable Técnico del Servicio	<p><u>FORMACIÓN ACADÉMICA:</u> Ingeniero Civil Colegiado y Habilitado.</p> <p><u>EXPERIENCIA:</u> con cinco (05) años mínimo de experiencia como Ingeniero Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Proyectos y/o Gerente Vial en mantenimiento y/o construcción de obras / servicios de Obras Viales a nivel de Carpeta Asfáltica en Caliente y/o Tratamiento Superficial Bicapa y/o Cape Seal y/o Otta Seal y/o Slurry Seal.</p> <p><u>CAPACITACIÓN:</u> Con Maestría en Geotecnia y Transportes; diplomado en Infraestructura Vial (Mínimo 120 horas académicas).</p>
01	Ing. Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	<p><u>FORMACIÓN ACADÉMICA:</u> Ingeniero Civil y/o Ambiental y/o Químico Colegiado Y Habilitado</p> <p><u>EXPERIENCIA:</u> con tres (03) años mínimo de experiencia como Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Supervisor de SSOMA y/o Supervisor de Seguridad, en Obras y/o Servicios en General</p> <p><u>CAPACITACIÓN:</u> Con Diplomado en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad Integral y Gestión Ambiental (mínimo 120 horas académicas)</p>
01	Ing. Especialista en Suelos y Pavimentos	<p><u>FORMACIÓN ACADÉMICA:</u> Ingeniero Civil y/o Geólogo Colegiado y Habilitado</p> <p><u>EXPERIENCIA:</u> con cinco (05) años mínimo de experiencia como Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Especialista en Mecánica de Suelos, Geotecnia y Pavimentos y/o Especialista y Jefe de Laboratorio de Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Especialista en Mecánica de Suelos, Concreto, Geotecnia y Asfalto y/o Jefe de Laboratorio de Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Ingeniero y/o Especialista en Geología, Geotecnia y Pavimentos, en mantenimiento y/o construcción de obras/servicios de Obras Viales a nivel de Carpeta Asfáltica en Caliente y/o a nivel de Tratamiento Superficial Bicapa y/o Cape Seal y/o Otta Seal y/o Slurry Seal y/o obras viales</p> <p><u>CAPACITACIÓN:</u> Con Maestría en Geotecnia y Transportes, Diseño y Construcciones; diplomado en control de calidad de obras viales (mínimo 120 horas académicas)</p>

La experiencia se acreditará con la copia simple de: (i) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

C. EQUIPO MÍNIMO

Se aceptará únicamente equipo de igual o mayor capacidad y potencia a la solicitada en la relación de equipo mínimo.

CANT.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO MÍNIMO	CAPACIDAD
01	CARGADOR FRONTAL	3.0M3, 200HP
01	GRUPO ELECTRÓGENO	70KW
01	PAVIMENTADORA DE ASFALTO Y/ ESPARCIDORA DE ASFALTO	200HP, 5M DE MESA DE EXTENDIDO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL "EL ALGARROBAL"
Ing. Germain Antonio Aycaya Chata
Residente de Obra
CIP: 201581



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALGARROBAL
Sub-Gerencia de infraestructura.

01	RODILLO NEUMATICO	PESO DE FUNCIONAMIENTO 20TON / 75KW	
01	RODILLO COMPACTADOR TANDEM CON IMPRESORA DE VALORES MEDIDOS	PESO DE OPERACION 10TON / 75KW	
01	MINICARGADOR	74HP, CAP CUCHARA 0.5M3	
04	CAMION VOLQUETE	15M3	
01	COMPRESORA DE AIRE	280 CFM, 100 PSI	
01	CAMIÓN IMPRIMADOR CON SISTEMA COMPUTARIZADO DE APLICACIÓN DE TASA DE RIEGO	2,000 GALONES, 250HP, 3.6M DE BARRA, 36 BOQUILLAS	
01	PLANTA PREMEZCLADORA EN FRIO		
	PLANTA PREMEZCLADORA EN FRIO		
	ITEM	CARACTERISTICA	PROPOSITO TÉCNICO
	1	500 T/H	La capacidad o velocidad de producción resulta trascendente para evitar juntas de construcción, asegurar el rendimiento y con ello el plazo previsto; el propósito principal es tener un pavimento monolítico, por ello mientras más grande sea la cantidad de toneladas por hora (T/H) que dividido con el peso unitario suelto de la mezcla (agregados pétreos + asfalto liquido) nos daría la cantidad de metros cúbicos por hora (m3/H) de producción, se logra tener material suficiente con propósito de evitar paradas en la instalación con la pavimentadora y así evitar juntas de construcción pues estas juntas constituyen puntos de posible falla futura por diversos factores (infiltra humedad, inicio de fisuras longitudinales o transversales, etc.) evitar estas posibilidades asegura mayor vida útil de la vía en construcción, no se debe olvidar que la capacidad nominal no siempre es la capacidad operativa del equipo y/o maquinaria pues siempre debe ser castigada por factores de eficiencia por desempeño, altitud, disponibilidad mecánica entre otros. Equipos de menor capacidad pondrían en riesgo los intereses de esta solicitud.
	2	MONTADA SOBRE CHASIS	Se requiere que la planta este montada sobre chasis de modo que sea fácilmente transportable, toda vez que debe ser instalada cerca al perímetro del proyecto de modo que la Residencia, Supervisión y/o cualquier funcionario de la entidad pueda verificar los controles de calidad y la producción de mezcla sin la restricción de tenerla lejos de obra.
	3	MEZCLADOR TIPO PUG-MIL CON 2 EJES	Las normas referidas del MTC precisan que el mezclador debería ser del tipo de ejes gemelos, de este modo se garantiza una mezcla homogénea: piedra, arena y liquido asfáltico
	4	BOMBA DE ASFALTO 7.5HP	El ligante asfáltico RC-250 debe ser inyectado o bombeado en proporción precisa y de acuerdo al porcentaje óptimo del diseño de mezclas, para ello es indispensable que la planta cuente con una bomba de suficiente potencia que no pierda potencia pues el liquido asfáltico es un material denso es decir que su viscosidad es baja a diferencia del agua que en comparación es un material fluido de baja densidad. Por ello se requiere de dicha bomba y además esta debe estar conectada a un medidor de flujo de modo que se sepa exactamente la cantidad de galones por cada metro cubico (m3) de agregado. Estas exigencias aseguran el cumplimiento del diseño aprobado.
5	MEDIDOR DE FLUJO	La mezcla asfáltica está compuesta de dos tipos de agregados, las gravas o piedras y los finos o las arenas. Para la correcta calibración de la planta de	
6	TABLERO AUTOMATICO CON		

CON MEZCLADORA,
MEDIDOR DE FLUJO
PARA ASFALTO TOLVA
DE ALIMENTACIÓN,
FAJA
TRANSPORTADORA Y
DOSIFICADOR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL
Ing. Gerardo Antonio Aycaya Chelta
Residente de Obra
CIP: 201561



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALGARROBAL
Sub-Gerencia de infraestructura.

		VARIADOR DE FRECUENCIA	acuerdo al diseño se debe poder variar la velocidad de la cinta transportadora que alimente cada uno de los agregados y así luego de tomar la cantidad de kilogramos (Kg) por cada metro de la faja colectora o cinta transportadora colectora, se pueda calibrar y asegurar el porcentaje de piedra y arena de modo que se cumpla la granulometría especificada por norma.	
	7	DOSIFICADOR DE CEMENTO	De acuerdo al contenido de finos pasantes del tamiz N°200 de los agregados puede o no ser necesario la incorporación de finos como el cemento para evitar vacíos en la dosificación y así asegurar una mezcla de alta densidad. Por ello se ha previsto que la planta premezcladora cuente por un caso con un dosificador de cemento el mismo que debe alimentar el cemento al mezclador a través de un tornillo sin fin transportador y que debería tener una tolva donde depositar el cemento de ciento menos 3m3 de capacidad	
	8	TORNILLO TRANSPORTADOR DE 10" 15HP		
	9	TOLVA DE 3M3		

Acreditación:

- ✓ Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.
- ✓ En caso de compromiso deberá acreditar con la declaración jurada la misma que debe anexar documento que acredite que quien extienda el compromiso demuestre la propiedad del equipo.

D. DOCUMENTACIÓN

Como parte de la documentación el contratista deberá presentar:

- Plan de control de calidad
- Plan de seguridad
- Dossier de Calidad
- Dossier de Seguridad

E. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por vicios ocultos del servicio ejecutado, será análogamente al criterio aplicado en obras de Siete (07) años contados a partir de la recepción del servicio, de conformidad al Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

F. NORMATIVAS TECNICAS

Serán de aplicación:

- ✓ Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras EG-2013.
- ✓ Manual de Carreteras: Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos, R.D. N°10-2014-MTC/14
- ✓ Manual de carreteras: Mantenimiento o Conservación (RD N°08 – 2014-MTC/14)
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE)
- ✓ Normas de American Society of Testing and Materials (ASTM).

G. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe contar con experiencia comprobada en la ejecución de Obras civiles: Pavimentación de carreteras y/o Servicio de imprimación, preparación, transporte, colocación y compactación de mezcla asfáltica y/o Imprimación asfáltica y/o Colocación de carpeta asfáltica y/o Instalación de carpeta asfáltica, a su vez deberá acreditar un monto facturado acumulado entre 1'500,000.00 (un millón quinientos mil y 00/100 soles) y 500,000.00 (quinientos mil y 00/100 soles) como mínimo por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL "EL ALGARROBAL"
Ing. German Antonio Aycaze Chata
Residente de Obra
CIP: 201581



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALGARROBAL
Sub-Gerencia de infraestructura.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Pavimentación de carreteras y/o Servicio de imprimación, preparación, transporte, colocación y compactación de mezcla asfáltica y/o Imprimación asfáltica y/o Colocación de carpeta asfáltica y/o Instalación de carpeta asfáltica.

H. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El plazo de ejecución de servicio es de treinta (30) días calendarios

El inicio para el computo del plazo de prestación del servicio se realizará cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- ✓ Que la ENTIDAD haya hecho entrega del expediente técnico y/o términos de referencia de la prestación del servicio, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consulta y observaciones
- ✓ Que LA ENTIDAD haya hecho la entrega de terreno a nivel de base granular terminada.
- ✓ Que se haya aprobado el Diseño de Mezcla por parte del Residente y Supervisor de Obra.

La vigencia del contrato de servicio será el día siguiente de la suscripción del contrato hasta el consentimiento de la liquidación y se efectúa el pago correspondiente. Siendo responsabilidad del contratista mantener la vigencia de su carta fianza durante todo este periodo.

1.0 ESPECIFICACIONES TECNICAS

9.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE IMPRIMACIÓN ASFALTICA

1. DESCRIPCIÓN

Este trabajo consistirá en el suministro y aplicación de material bituminoso por riego de presión, y material de secado si fuese necesaria a una base o superficie del camino preparado con anterioridad de acuerdo con las especificaciones y de conformidad con los planos de la obra.

2. MATERIALES

El material bituminoso líquido recomendado es del tipo MC-30, Cut Back M.C de endurecimiento medio de acuerdo con los requisitos de las especificaciones standard para asfalto (AASHO M-82-42)
Se usará arena limpia, seca y libre de arcilla y además deberá satisfacer los requisitos de gradación AASHO M-43-54 (AASHO D-48-54).

3. EQUIPO

Para los trabajos de imprimación se requieren elementos mecánicos de limpieza y camión imprimador y cisterna de agua

El equipo para limpieza estará constituido por una barredora mecánica y/o una sopladora mecánica. La primera será del tipo rotatorio y ambas serán operadas mediante empuje o arrastre con tractor. Como equipo adicional podrán utilizarse compresores, escobas y demás implementos con la aprobación del supervisor.

El camión cisterna imprimador de materiales bituminosos deberá cumplir exigencias mínimas que garanticen la aplicación uniforme y constante de cualquier material bituminoso, sin que lo afecten la carga, la pendiente de la vía o dirección del vehículo. Sus dispositivos de irrigación deberán proporcionar una distribución transversal adecuada del ligante. El vehículo deberá estar provisto de un velocímetro calibrado en metros por segundo (m/s), visible al conductor, para mantener la velocidad constante y necesaria que permita la aplicación uniforme del asfalto en sentido longitudinal.

El camión cisterna deberá aplicar el producto asfáltico a presión y en forma uniforme, para ello deberá disponer de una boba de impulsión, accionada por motor y provista de un indicador de presión. También,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL
Ing. Ciprián Antonio Aycoysa Cheta
Residente de Obra
CIP: 201581



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALGARROBAL
Sub-Gerencia de infraestructura.

deberá estar provisto de un termómetro para el ligante, cuyo elemento sensible no podrá encontrarse cerca de un elemento calentador

Para áreas inaccesibles al equipo irrigador y para retoques y aplicaciones mínimas, se usará una caldera regadora portátil, son sus elementos de irrigación a presión, o una extensión del camión cisterna con una boquilla de expansión que permita un riego uniforme. No se permitirá el empleo de regaderas u otros dispositivos de aplicación manual por gravedad. Según EG-2013 MTC.

4. REQUERIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN

CLIMA

La capa de imprimación debe ser aplicada cuando la superficie se encuentre seca, que la temperatura ambiental sea mayor a 6°C, que las condiciones climáticas sean las apropiadas y sin presencia de lluvia, debiendo contar con la aprobación del supervisor.

PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE

Inmediatamente antes de proceder a la aplicación del material bituminoso, deberá realizarse limpieza de base, quitarse toda la tierra suelta u otros materiales inconvenientes que hubiera en la superficie, empleando una barredora mecánica y/o soplador mecánico. Si el Ingeniero Supervisor Jo ordenase, la superficie deberá ser ligeramente arenada con pala y aplanadora inmediatamente antes de la aplicación del material bituminoso, en cuyo caso será necesario hacer uso del barrido ni del soplador, cuando fuese ordenado por el Ingeniero Supervisor, se deberá hacer una aplicación de arena fina sobre la superficie imprimada para secar el exceso de asfalto y conseguir un adecuada penetración y total evaporación del solvente.

APLICACIÓN DE LA CAPA DE IMPRIMACIÓN

El material bituminoso deberá aplicarse sobre la base o superficie limpia empleado un distribuidor a presión para un espacio uniforme y continuo. El material deberá ser aplicado uniformemente a la temperatura y a la velocidad de régimen especificados por el Ingeniero Supervisor. En general, el régimen deberá ser entre 0.2 y 0.6 galones por metro cuadrado. La temperatura en el momento de aplicación debe estar comprendida dentro de los siguientes límites, dependiendo del material que se tratase RC 250 140-225 F° (60-106 C°) Al aplicar la capa de imprimación, se deberá conducir el distribuidor en línea recta Si alguna área no recibe tratamiento a no más de la mitad del ancho de la sección en una aplicación. Se deberá tener cuidado para que la aplicación del material bituminoso en las juntas de lo ancho no resulte en exceso de la cantidad especificada

PROTECCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ADYACENTES

Las superficies de las estructuras adyacentes al área en tratamiento deberán ser protegidas de tal manera que se evite que sea salpicado dañadas. En tal caso de que esas salpicaduras o daños ocurran, el contratista deberá por cuenta propia retirar el material y reparar todo el daño ocasionado.

APERTURA AL TRAFICO Y MANTENIMIENTO

No se permitirá el libre tránsito sobre la superficie imprimada hasta que el material bituminoso haya penetrado, estuviese seco y a criterio del Ingeniero Supervisor no se despegará por acción del tráfico. El área imprimada debe orearse sin ser arenada por un término de 24 horas, a menos que lo ordene de otra manera el Ingeniero Supervisor, luego de ese lapso de tiempo se procederá a arenar la superficie. Si el clima es frío, o si la superficie de la base, un periodo de tiempo más largo podrá ser necesario. Cualquier exceso de material bituminoso que quede en la superficie deberá de ser retirado. Cualquier área imprimada que resulte dañada por el tráfico de vehículos o por otra causa, deberá ser reparada antes de que la capa superficial sea colocada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL
Ing. Chaiman Antonio Aycaya Chata
Residente de Obra
CIP: 201981



5. ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

CONTROLES

Control de calidad: El material bituminoso deberá estar de acuerdo con lo establecido para el tipo de material bituminoso. Control de temperatura: La temperatura de aplicación deberá estar de acuerdo con lo establecido para el tipo de material bituminoso. Control de uniformidad de aplicación La uniformidad depende del equipo empleado, los distribuidores deberán poseer dispositivos que permitan un esparcido perfectamente uniforme en toda la longitud de la base

CALIDAD MATERIAL ASFALTICO

La llegada de cada camión que transporte el material asfáltico a utilizarse en la imprimación, el contratista deberá entregar al supervisor un certificado de calidad del producto, así como la garantía del fabricante de que este cumple con las condiciones especificadas en las Subsecciones 41502 (c) ó (d). dicho certificado no exceptúa, la ejecución de ensayos de comprobación por parte del supervisor, ni implica la aceptación de la entrega. El supervisor no aceptará el empleo de material asfáltico que no cuente con la certificación de calidad del producto.

En el caso de empleo de asfalto líquido, el supervisor comprobará mediante muestras representativas (mínimo una muestra por cada 40 m³ o antes si el volumen de entrega es menor), el grado de viscosidad cinemática del producto; para el caso emulsión asfáltica, se comprobará su tipo, contenido de agua y penetración del residuo.

En relación con los resultados de las pruebas, no se admitirá ninguna tolerancia sobre los límites establecidos en las Tablas 415-04, 415-05 ó 415-06 Según EG-2013 MTC

TASA DE APLICACIÓN

La tasa de aplicación de las áreas imprimadas no deberá variar en más del 105, con respecto al diseño aprobado.

9.2. RIEGO DE LIGA

DESCRIPCIÓN

En esta especificación se establecen los requisitos para la aplicación de material asfáltico sobre la superficie Imprimada. El riego de liga debe ser muy delgado y debe cubrir uniformemente el área a ser pavimentada.

CONSIDERACIONES GENERALES

Los materiales asfálticos que se pueden utilizar para la aplicación del Riego de Liga son Cemento Asfáltico 60/70; 85/100 o 120/150. Líquido Asfáltico RC-250 I mc-30 Con suficiente anticipación al comienzo de los trabajos de Riego de Liga, El contratista debe someter a la aprobación de la Supervisión muestra (s) del material asfáltico del tipo seleccionado. No se deben iniciar dichos trabajos sin la previa aprobación, por escrito, de dicho material por la Supervisión De acuerdo al tipo de material asfáltico seleccionado, se debe determinar la cantidad de litros de material asfáltico que se debe aplicar por metro cuadrado de base, a menos que esa información estuviese indicada en los planos. El cuadro siguiente debe servir como guía para hacer dicha determinación Cantidad de Aplicación de Material Asfáltico para Riego de Liga.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL "EL ALGARROBAL"
Ing. German Antonio Aycoyaya Chata
Residente de Obra
CIP: 201581



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALGARROBAL
Sub-Gerencia de infraestructura.

Material Asfáltico	Tipo	Cantidad (l/m2)
Cemento Asfáltico	60/70 85/100 o 120/150	0.1 – 0.4
Líquido Asfáltico	RC - 250 / MC - 30	0.2 – 0.4

9.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS MEZCLA ASFALTICA EN FRIO e=02"

DESCRIPCION

Este trabajo consistirá en una o más capas de mezcla asfáltica construidas sobre superficies debidamente preparadas, de acuerdo con las presentes Especificaciones. El Ejecutor antes de la colocación de la mezcla asfáltica de rodadura, deberá proceder a una operación topográfica de nivelación longitudinal y transversal sobre la superficie de rodadura asfáltica existente de modo de obtener una rasante adecuada. Las siguientes previsiones, a menos que se estipule de otra manera en la presente sección, formarán parte de estas especificaciones.

EXIGENCIAS GENERALES PARA CARPETA ASFÁLTICA

CARACTERISTICAS DE LOS MATERIALES

1. Generalidades

Este trabajo deberá cumplir las exigencias generales aplicadas a todos los tipos de pavimentos y bases de mezcla asfáltica sin consideración de graduación de los agregados minerales, tipo y cantidad del material bituminoso o de su uso. Las variaciones de dichas exigencias generales se indican en los requisitos específicos que se establecen en las secciones correspondientes a cada tipo. El trabajo a ejecutar, se compondrá de una o más capas construidas sobre una superficie debidamente preparada de acuerdo con las presentes especificaciones.

2. Composición general de las mezclas

Las mezclas bituminosas se compondrán básicamente de agregados minerales gruesos, finos, filler mineral y material bituminoso. Los distintos constituyentes minerales se separarán por tamaño, serán graduados uniformemente y combinados en proporciones tales que a mezcla resultante llene las exigencias de graduación para el tipo específico contratado. A los agregados mezclados y así compuestos, considerados por peso en un 100% se le deberá agregar bitumen dentro de los límites porcentuales fijados en las especificaciones para el tipo específico de material. No se utilizarán en capas de superficie agregados con tendencia a pulimentarse por el tráfico. Cuando sea necesario mezclar dos o más agregados finos, el mezclado deberá hacerse a través de tolvas separadas y en los alimentadores en frío y no en el acopio. El agregado fino al ser ensayado según el método ASTM C-

88. Durabilidad con sulfato de sodio, la pérdida deberá ser menor a 15%, así mismo, la absorción de agua será menor de 1% (ASTM 0-128). El equivalente de arena (ASTM), será como mínimo de 40% para su empleo en capas de base y 50% para su empleo en capas superficiales. El índice de plasticidad del material que pasa la malla N° 200, será menor de 4. Si el agregado fino tiene una variación mayor de +/- 0,25 del módulo de fineza del material representativo será rechazado.

3. Relleno mineral

El material de relleno de origen mineral, que sea necesario emplear como relleno de vacíos, espesante del asfalto o como mejorador de adherencia al par agregado-asfalto, se compondrá de polvo calcáreo, polvo de roca, polvo de escoria, cemento Portland, cal hidratada u otra sustancia aprobada, no plástica.

Estos materiales deberán carecer de materias extrañas y objetables, estarán perfectamente secos para poder fluir libremente y no contendrá grumos. Su granulometría cumplirá con las siguientes exigencias:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL "EL ALGARROBAL"
Ing. Gertrudis Aycaya Chala
Residente de Obra
CIP: 201561



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALGARROBAL
Sub-Gerencia de infraestructura.

Nº de malla	Porcentaje en peso seco que pasa
20	100
50	95 – 100
200	60 – 100

4. Cemento asfáltico

El cemento asfáltico será del grado de penetración RC-250, preparada por refinación del petróleo crudo por métodos apropiados. El cemento asfáltico será homogéneo. carecerá de agua y no formará espuma cuando sea calentado a 160°C. Se debe tener en cuenta las temperaturas máximas de calentamiento recomendados por Petroperú, no calentándose más de 160°C. El cemento asfáltico deberá satisfacer los siguientes requerimientos:

5. Fuentes de provisión o canteras

Se deberá obtener del Supervisor, la aprobación de las fuentes del origen de los agregados, relleno mineral de aporte y cemento asfáltico, antes de procederse a la entrega de dichos materiales. Las muestras de cada uno de éstos se remitirán en la forma que se ordene para la aprobación del Supervisor antes de la fabricación de la mezcla asfáltica

6. Composición de la mezcla de agregados

La mezcla de agregados se compondrá básicamente de agregados minerales gruesos, finos y relleno mineral (separados por tamaños), en proporciones tales que la mezcla resultante produzca una curva continua aproximadamente paralela y centrada al huso granulométrico especificado elegido. La fórmula de la mezcla de obra será determinada para las condiciones de operación regular de la planta asfáltica

7. Características de la mezcla asfáltica en frío

Las características físico-mecánicas de la mezcla asfáltica en frío para tráfico pesado empleando el método ASTM D-1559, resistencia al flujo plástico de mezclas bituminosas usando el aparato MARSHALL, serán las señaladas a continuación

	Superficie
1. Compactación, número de golpes por lado	75
2. Estabilidad (mínimo)	8,15 kN
3. Flujo 0,01" (0,25 mm)	2 a 4
4. Porcentaje de vacíos con aire (1) (MTC E 505)	3 a 5
5. Relación Estabilidad/flujo (kg/cm) (3)	1.700-4.000
6. Índice de Compactabilidad	Min
7. Estabilidad Retenida 24 horas	

Al ser ensayados los agregados gruesos por el método de ensayo ASTM D-1664, revestimiento y desprendimiento en mezclas de agregados-asfalto, deberá tener en cuenta un porcentaje retenido mayor a 95%. Asimismo, el agregado fino al ser ensayado por el método de Riedel-Weber, deberá tener un índice de adhesividad mayor de 4.

De no cumplirse con estos requisitos deberá mejorarse la afinidad del agregado-asfalto, especialmente para el caso de capas de superficie. El contenido óptimo (técnico económico) del cemento asfáltico será determinado basándose en el estudio de las curvas de energía de compactación constante vs. Contenido de cemento asfáltico. Además, se deberá proporcionar las curvas de energía de compactación variable vs. óptimo contenido de cemento asfáltico

8. Construcción



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL
Ing. Germán Antonio Aycaya Chata
Residente de Obra
CIP: 201581



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALGARROBAL
Sub-Gerencia de infraestructura.

Los métodos de construcción deberán estar de acuerdo con las exigencias fijadas por los siguientes artículos

9. Limitaciones climáticas

Las mezclas se colocarán únicamente cuando la base a tratar se encuentre seca; la temperatura atmosférica a la sombra sea superior a 50°F (10°C), cuando el tiempo no estuviera nebuloso, ni lluvioso y cuando la base preparada tenga condiciones satisfactorias.

10. Equipo para transporte y colocación

a. Camiones Los camiones para el transporte de mezclas bituminosas deberán contar con tolvas herméticas, limpias y lisas de metal, que hayan sido cubiertas con una pequeña cantidad de agua jabonosa o solución de lechada de cal, para evitar que la mezcla se adhiera a las tolvas. Cada carga de mezcla se cubrirá con lonas y otro material adecuado, de tamaño suficiente para proteger la mezcla contra las inclemencias del tiempo. Todo camión que produzca una segregación excesiva de material, debido a su suspensión elástica u otros factores que contribuyan a ello, que acuse pérdidas de bitumen en cantidades perjudiciales, o que produzcan demoras indebidas, será retirado del trabajo cuando el Supervisor lo ordene, hasta que haya sido corregido el defecto señalado. Cuando así fuera necesario para lograr que los camiones entreguen la mezcla con la temperatura especificada, las tolvas de los camiones serán aislados para poder obtener temperaturas de trabajo de las mezclas y todas sus tapas, deberán asegurarse firmemente.

b. Equipo de distribución y terminación El equipo para la distribución y terminación se compondrá de pavimentadoras automáticas aprobadas ó mecánicas, capaces de distribuir y terminar la mezcla de acuerdo con los alineamientos pendientes y perfil tipo de obra exigida. Las pavimentadoras estarán provistas de embudos y tornillos de distribución de tipo reversible, para poder colocar la mezcla en forma pareja delante de las enresadoras ajustables. Las pavimentadoras estarán equipadas también con dispositivos de manejo, rápido y eficientes y dispondrán de velocidades en marchas atrás y adelante. Emplearán las pavimentadoras, dispositivos mecánicos tales como enrasadoras de emparejamiento a regla metálica, brazos de emparejamiento u otros dispositivos compensatorios, para mantener la exactitud de las pendientes y confinar los bordes del pavimento dentro de sus líneas, sin uso de moldes laterales fijos. También se incluirá entre el equipo, dispositivos para emparejamiento y ajuste de las juntas longitudinales, entre trochas. El conjunto será ajustable para permitir la obtención de la forma del perfil tipo de obra fijado, y será diseñado y operado de tal modo que se pueda colocar la capa de mejoramiento requerido. Las pavimentadoras estarán equipadas con emparejadoras móviles y dispositivos para calentarlas a la temperatura requerida para la colocación de la mezcla. El término "emparejamiento", incluye cualquier operación de corte, avance u otra acción efectiva para producir un pavimento con la uniformidad y textura especificada, sin raspones, saltos ni grietas. Si se comprueba, durante la ejecución que el equipo de distribución y terminación usado, deja en el pavimento fisuras, zonas dentadas u otras irregularidades objetables, que no puedan ser corregidas satisfactoriamente por las operaciones programadas, el uso de dicho equipo será suspendido debiendo el Contratista sustituirlo por otro, que efectúe en forma satisfactoria los trabajos de distribución y terminación del pavimento.

c. Rodillos de compactación El equipo de compactación comprenderá como mínimo un rodillo o tambor en tandem y una del tipo neumático autopropulsado. También podrán utilizarse de tres ruedas lisas, vibradores y compactadores y otro equipo similar que resulte satisfactorio para el Supervisor. El equipo en funcionamiento deberá ser suficiente para compactar la mezcla rápidamente, mientras se encuentre aún en condiciones de ser trabajada. No se permitirá el uso de un equipo que produzca una trituración de los agregados.

d. Herramientas menores El Contratista deberá proveer medios para todas las herramientas menores, limpias y libres de acumulaciones de material bituminoso. En todo momento deberá tener preparados y listos la suficiente cantidad de lienzos encerados o coberturas para poder





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALGARROBAL
Sub-Gerencia de infraestructura.

ser utilizados por orden del Supervisor, en emergencia tales como lluvias, vientos helados o demoras inevitables para cubrir o proteger todo material que haya sido descargado sin ser distribuido.

11. Acondicionamiento de la base existente

Previamente a la colocación de la mezcla asfáltica en frío (base y/o carpeta asfáltica), deberá realizarse la nivelación y acondicionamiento de la carpeta asfáltica existente, sobre la cual se ha de superponer el refuerzo de mezcla asfáltica en frío indicada en los planos del proyecto. Dicho acondicionamiento consistirá en el parchado reparación a Previamente a la colocación de la mezcla asfáltica en frío (base y/o carpeta asfáltica), deberá realizarse la nivelación y acondicionamiento de la carpeta asfáltica existente, sobre la cual se ha de superponer el refuerzo de mezcla asfáltica en frío indicada en los planos del proyecto. Dicho acondicionamiento consistirá en el parchado y reparación a ejecutarse mediante un parchado superficial, para lograr uniformizar la superficie de la carpeta asfáltica existente. Para dicho efecto la superficie de la carpeta asfáltica existente, será barrida perfectamente, limpiándola de toda suciedad u otros materiales inconvenientes, antes de proceder a efectuar el riego de Jiga y colocación de la mezcla asfáltica en frío. Todas estas actividades previas a la aplicación de la mezcla asfáltica en fría, deberán ser autorizadas y aprobadas por el Supervisor.

12. Preparación del material bituminoso

El material bituminoso será calentado a la temperatura especificada, en calderas o tanques diseñados de tal manera que se evite un calentamiento local excesivo, y se obtenga un aprovisionamiento continuo del material bituminoso para la mezcladora, a temperatura uniforme en todo momento. El cemento asfáltico será calentado a una temperatura de modo que se obtenga una viscosidad comprendida entre 75 y 155 SSF (según carta viscosidad temperatura), método ASTM 0-2493, a fin de obtener un aprovisionamiento continuo del material asfáltico que sea aplicable uniformemente a los agregados, debiéndose obtener un recubrimiento de 95% y 90% como mínimo para capas de superficie y de base, respectivamente al no ser ensayos por el método de la ASTM 0-2489.

13. Preparación de los agregados minerales

Los agregados minerales para la mezcla serán secados y calentados en la planta mezcladora. antes de colocarlos en la pavimentadora. Las llamas empleadas para el secado y calentamiento de los agregados se regularán convenientemente para evitar daños a los agregados y la formación de una capa espesa de hollín sobre ella. Los agregados minerales deberán estar lo suficientemente secos (máx 0,5% de humedad), y calentados antes de ser mezclados con el cemento asfáltico. La temperatura de calentamiento máxima no excederá la temperatura correspondiente del cemento asfáltico, para obtener una viscosidad de 75 SSF. Los agregados, inmediatamente después de su calentamiento serán tamizados en tres o más fracciones y transportados a tolvas de almacenamiento separados, listos para la dosificación y mezclado con el material bituminoso.

14. Preparación de la mezcla

Los agregados minerales secados y preparados como se explica arriba, serán combinados en la planta en las cantidades requeridas para cada fracción de los mismos, con el fin de llenar las exigencias de la fórmula de mezcla. El material bituminoso será medido o calibrado e introducido en la mezcladora, en las cantidades fijadas por el Ingeniero Supervisor. Cuando se use una planta de operación intermitente, los agregados combinados se mezclarán muy bien en estado seco, luego de lo cual, se distribuirán sobre los mismos la cantidad establecida de material bituminoso, y el conjunto será mezclado por un periodo no inferior a 45 segundos ni mayor de 50 segundos. El tiempo total del mezclado será fijado por el Supervisor y se regulará en la mezcladora. En el caso de una planta mezcladora continua, el tiempo del mezclado será también de 45 segundos pero no de 60 segundos y podrá ser regulado por un calibrado de mínima, acoplado a la mezcladora y/o algún dispositivo regulador del tiempo de mezclado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL
Ing. Cristian Antonio Aycaya Chata
Residente de Obra
CIP: 207681



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALGARROBAL
Sub-Gerencia de infraestructura.

15. Control de producción en planta

- ✓ Los controles a efectuarse durante los días de producción de la mezcla asfáltica en frío serán los siguientes:
- ✓ Granulometría de los agregados en la planta (1 ensayo /silo /por día). - Previa a la producción deberá de controlarse el caudal de agregados ya establecidos para conseguir la mezcla de agregados deseado. Control permanente de la temperatura de los agregados del cemento asfáltico, y de la mezcla asfáltica en frío producida. - Proporción de cemento asfáltico, así como, la granulometría de la mezcla asfáltica elaborada (1 ensayo/volquete/2 veces por día). - Características Marshall de la mezcla asfáltica (método de Rice ASTM O- 2041) (1ensayo /volquete/2 veces por día).

16. Transportes y entrega de la mezcla

La mezcla será transportada desde la planta mezcladora hasta su lugar de uso. por medio de vehículos que llenen las exigencias fijadas. No podrá despachar carga alguna a una hora muy avanzada del turno laboral, que pueda impedir la colocación y compactación de la mezcla con suficiente luz diurna, excepto cuando se hayan previsto de medios satisfactorios de iluminación

17. Distribución y terminación

Al llegar al lugar de uso, la mezcla será distribuida en el espesor acotado, haciéndolo ya sea sobre el ancho total de la calzada o en un ancho particular practicable. Para éstos fines se usarán las especificaciones del artículo "Equipo para transportey colocación". La mezcla se colocará sobre una base aprobada solamente cuando las condiciones del tiempo sean adecuadas y de acuerdo con el artículo Limitaciones Climáticas. Cuando fuese practicable, la junta longitudinal de una capa se colocará respecto a una junta existente inmediatamente debajo, repasándola en un ancho de 6 pulgadas por lo menos, y la junta de la capa bituminosa superior se deberá encontrar en el eje del pavimento cuando éste se componga de 2 vías. En superficies cuya irregularidad, o donde obstáculos insalvables imposibiliten el uso de equipos distribuidores y de terminación mecánica, la mezcla será repartida rastrillada y emparejada a mano

En tales superficies la mezcla será vertida desde toboganes de acero y distribuida y cribada para conservar el espesor correspondiente del material requerido. El rastrillado y emparejado a mano será evitado en lo posible.

18. Compactación

Inmediatamente después que la mezcla haya sido repartida y emparejada, la superficie será verificada, nivelando todas las irregularidades comprobadas en la misma y compactada intensa y uniformemente por medio de un rodillo. El trabajo de compactación se podrá ejecutar cuando la mezcla esté en las condiciones requeridas, y no produzca en opinión del Supervisor desplazamientos indebidos o agrietamientos de la mezcla. El trabajo inicial de compactación, será efectuado en el caso de un recubrimiento completo, con un rodillo en tándem o a tres ruedas que trabaje siguiendo al distribuidor de material, y cuyo peso será tal que no produzca hundimiento o desplazamiento de la mezcla. El rodillo será accionado con un cilindro de mando ubicado lo más cerca posible del distribuidor de material, a menos que el Supervisor indique otra cosa. Inmediatamente después del cilindrado inicial, la mezcla será compactada íntegramente mediante el uso de un rodillo neumático autopropulsado. Las pasadas finales de compactación se harán con una aplanadora tándem, de un peso de por lo menos 10 toneladas de dos o tres ejes. Las operaciones de compactación comenzarán por los costados y progresarán gradualmente hacia el centro, excepto en curvas sobre elevadas donde el proceso se iniciará en el borde inferior y avanzará hacia el superior, siempre en sentido longitudinal. Dicho proceso se hará cubriendo uniformemente cada huella anterior de la pasada del rodillo, según órdenes que debe impartir el Supervisor y hasta que toda la superficie haya quedado compactada. Las distintas pasadas del rodillo terminarán en punto de parada distantes 3 pies por lo menos de los puntos de parada anteriores. Procedimientos de compactación que difieren de los indicados preferentemente podrán ser dispuestos por el Supervisor, cuando las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL "EL ALGARROBAL"
Ing. Germán Antonio Aycaya Chata
Residente de Obra
CIP: 201581



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALGARROBAL
Sub-Gerencia de infraestructura.

circunstancias así lo requieran. La mejor temperatura para iniciar la compactación, es la máxima temperatura en que la mezcla soporta el rodillo sin originar excesivos movimientos horizontales, esta temperatura deberá definirse en obra. El proceso de compactación debe culminar antes que la temperatura de la mezcla asfáltica sea menor de 85°C. Cualquier desplazamiento que se produzca a consecuencia del cambio de la dirección del rodillo por alguna otra causa, será corregido enseguida mediante el uso de rastras y la adición de mezclas frescas cuando fuese necesario. Se deberá prestar atención para evitar durante la compactación, un desplazamiento del alineamiento y las pendientes de los bordes de la calzada. Para evitar la adhesión de la mezcla a las ruedas del rodillo, estas serán mantenidas húmedas, pero no se permitirá un exceso de agua. A lo largo de cordones, rebordes y muros u otros sitios inaccesibles para el rodillo, la mezcla será compactada con pisones a mano, o con apisonadores mecánicos que tengan una comprensión equivalente. Cada pisón de mano pesará no menos de 25 libras (11,35 kg) y tendrá una superficie de apisonado no mayor de 50 pulgadas cuadradas. La compactación proseguirá en forma continuada para lograr un resultado uniforme, mientras la mezcla está en condiciones adecuadas de trabajabilidad, y hasta que se hayan eliminado todas las huellas de la máquina de compactación. La superficie de la mezcla después de compactada será lisa y deberá concordar con el perfil tipo de obra y las pendientes, dentro de las tolerancias especificadas. Todas las mezclas que hayan resultado con roturas, estuvieron sueltas, mezcladas con suciedad o defectuosas en otro modo, serán retiradas y sustituidas con mezcla fría fresca que será compactada de inmediato, para quedar en iguales condiciones que la superficie circundante. Toda superficie de 1 pie cuadrado o más que acuse un exceso o diferencia de material bituminoso, será retirada y reemplazada por material nuevo. Todos los puntos o juntas elevadas, depresiones o abolladuras serán corregidas

19. Junta

La distribución se hará lo más continua posible y el rodillo pesará sobre los bordes de terminación no protegidos de la vía de colocación reciente, sólo cuando así lo autorice el Supervisor. En tales casos, incluyendo la formación de juntas como se expresa anteriormente, se tomarán las medidas necesarias para que exista una adecuada ligazón con la nueva superficie en todo el espesor de la capa. No se colocará mezcla sobre material compactado, 24 horas antes, a menos que el borde sea vertical o haya sido cortado formando una cara vertical, aplicando una capa ligera de cemento asfáltico una hora antes de la colocación.

20. Control de acabado

La variación de la superficie entre dos contactos de la plantilla o de la regla, no podrá exceder de 1/8 de pulgada para bases y de 1/8 de pulgada para superficie. De ser mayores las deflexiones, se evitará colocando mezcla fina e inmediatamente compactada, toda vez que no deteriore el aspecto estético de la vía. Los ensayos para comprobar la coincidencia como el coronamiento y la pendiente especificada, se hará inmediatamente después de la compactación inicial, y las variaciones establecidas serán corregidas por medio de la adición o remoción de material, según fuese el caso. Después de ello, la compactación continuará en la forma especificada. Finalizada la compactación final, la lisura de la superficie terminada será controlada nuevamente, y se procederá a eliminar toda irregularidad comprobada en la misma que exceda de los límites arriba indicados. También se eliminarán zonas con textura, comprensión y composición defectuosas y se corregirán dichos defectos, conforme a las disposiciones del Supervisor que puedan incluir una remoción y sustitución por cuenta del Contratista de las zonas expresadas

21. Otros requisitos

- a. Transporte y entrega de la mezcla La mezcla deberá entregar sea temperatura adecuada, manteniendo siempre un límite de tolerancia dentro de los 20°F establecidos para la fórmula de mezclado.
- b. Distribución y terminación Cuando el espesor de la base de mezcla asfáltica de acuerdo con lo que se ha fijado en los planos, exceda de 8 cm, la mezcla deberá distribuirse y compactarse en dos capas o más. Las juntas de las capas sucesivas, deberán escalonarse de modo que no ubique a dos juntas en



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL
Ing. Germán Antonio Aycaya Chata
Presidente de Obra
CIP: 201661



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALGARROBAL
Sub-Gerencia de infraestructura.

un mismo plano vertical, debiendo existir un desfase de 15 a 25 cm. El espesor máximo de cualquier capa compactada no deberá exceder de 8 cm.

- c. Compactación La compactación será aprobada por el Supervisor, empleando cualesquiera de los siguientes métodos descritos a continuación, donde: Di: Pesos unitarios individuales obtenidos en el área compactada de la producción diaria. DC: Promedio de cinco (5) valores de di. DM Promedio de los pesos unitarios obtenidos del control de producción de planta según método MARSHALL. MDT Máxima gravedad específica teórica (ASTM D-2041). Empleando equipos nucleares o testigos extraídos de la mezcla compactada, se debe cumplir: $DC < 98\% DM Di \sim 97\% DM$ Obteniéndose la Máxima Gravedad Específica (ASTM D-2041). en cada punto donde se obtendrá el peso unitario de la mezcla asfáltica compactada, se debe cumplir en cada estación. - Capa de base: 3 :S (MDT-Di) | MDT :S 8 - Capa de superficie: 3 :S 8MDT-Di) / MDT :S 5.

9.4. ARENADO Y BARRIDO DE CARPETA ASFALTICA

DESCRIPCIÓN

Esta partida considera la colocación de arena y su correspondiente barrido manual de la carpeta asfáltica colocada

9.5. CONTROL DE CALIDAD

Se realizará control de calidad, el mismo que enmarca el dossier de calidad a presentar

- Certificado de calidad de Agregado Fino
- Certificado de Calidad de Agregado Grueso
- Certificado de Calidad de Ligante Asfáltico RC-250
- Certificado de Diseño de Mezclas
- Certificados de calidad, firmados por el ingeniero especialista responsable de la calidad, conforme a los ensayos y frecuencias estipulados en la table 423-16 del EG-2013, durante el proceso de producción, transporte, colocado y compactación.

10. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL	
	HABILITACIÓN	
	<u>Requisitos:</u>	
	<ul style="list-style-type: none"> • RNP – SERVICIOS • FICHA RUC 	
	<u>Acreditación:</u>	
	<ul style="list-style-type: none"> • Copia Simple 	
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
	<u>Requisitos:</u>	
	CANT.	DESCRIPCION DEL EQUIPO MINIMO
	01	CARGADOR FRONTAL
	01	GRUPO ELECTRÓGENO
	01	PAVIMENTADORA DE ASFALTO
		CAPACIDAD
		3.0M3, 200HP
		70KW
		200HP, 5M DE MESA DE EXTENDIDO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL
ING. RONAL SANCHEZ JUSTO
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 166078



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALGARROBAL
Sub-Gerencia de infraestructura.

	01	RODILLO NEUMATICO		PESO DE FUNCIONAMIENTO 20TON / 75KW	
	01	RODILLO COMPACTADOR TANDEM CON IMPRESORA DE VALORES MEDIDOS		PESO DE OPERACIÓN 10TON / 75KW	
	01	MINICARGADOR		74HP, CAP. CUCHARA 0.5M3	
	04	CAMION VOLQUETE		15M3	
	01	COMPRESORA DE AIRE		280 CFM, 100 PSI	
	01	CAMIÓN IMPRIMADOR CON SISTEMA COMPUTARIZADO DE APLICACIÓN DE TASA DE RIEGO		2,000 GALONES, 250HP, 3.6M DE BARRA, 36 BOQUILLAS	
	01	PLANTA PREMEZCLADORA EN FRIO			CON MEZCLADORA, MEDIDOR DE FLUJO PARA ASFALTO TOLVA DE ALIMENTACIÓN, FAJA TRANSPORTADORA Y DOSIFICADOR
		PLANTA PREMEZCLADORA EN FRIO			
		ITEM	CARACTERISTICA	PROPOSITO TÉCNICO	
		1	500 T/H	La capacidad o velocidad de producción resulta trascendente para evitar juntas de construcción, asegurar el rendimiento y con ello el plazo previsto; el propósito principal es tener un pavimento monolítico, por ello mientras más grande sea la cantidad de toneladas por hora (T/H) que dividido con el peso unitario suelto de la mezcla (agregados pétreos + asfalto líquido) nos daría la cantidad de metros cúbicos por hora (m3/H) de producción, se logra tener material suficiente con propósito de evitar paradas en la instalación con la pavimentadora y así evitar juntas de construcción pues estas juntas constituyen puntos de posible falla futura por diversos factores (infiltra humedad, inicio de fisuras longitudinales o transversales, etc.) evitar estas posibilidades asegura mayor vida útil de la vía en construcción, no se debe olvidar que la capacidad nominal no siempre es la capacidad operativa del equipo y/o maquinaria pues siempre debe ser castigada por factores de eficiencia por desempeño, altitud, disponibilidad mecánica entre otros. Equipos de menor capacidad pondrían en riesgo los intereses de esta solicitud.	
		2	MONTADA SOBRE CHASIS	Se requiere que la planta este montada sobre chasis de modo que sea fácilmente transportable, toda vez que debe ser instalada cerca al perímetro del proyecto de modo que la Residencia, Supervisión y/o cualquier funcionario de la entidad pueda verificar los controles de calidad y la producción de mezcla sin la restricción de tenerla lejos de obra.	
		3	MEZCLADOR TIPO PUG-MIL CON 2 EJES	Las normas referidas del MTC precisan que el mezclador debería ser del tipo de ejes gemelos, de este modo se garantiza una mezcla homogénea: piedra, arena y líquido asfáltico	
	4	BOMBA DE ASFALTO 7.5HP	El ligante asfáltico RC-250 debe ser inyectado o bombeado en proporción precisa y de acuerdo al porcentaje óptimo del diseño de mezclas, para ello es indispensable que la planta cuente con una bomba de suficiente potencia que no pierda potencia pues el líquido asfáltico es un material denso es decir que su viscosidad		
	5	MEDIDOR DE FLUJO			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL "EL ALGARROBAL"
Ing. Germán Antonio Aycaya Chata
Residente de Obra
CIP: 201581



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALGARROBAL
Sub-Gerencia de infraestructura.

			es baja a diferencia del agua que en comparación es un material fluido de baja densidad. Por ello se requiere de dicha bomba y además esta debe estar conectada a un medidor de flujo de modo que se sepa exactamente la cantidad de galones por cada metro cubico (m3) de agregado. Estas exigencias aseguran el cumplimiento del diseño aprobado.
6	TABLERO AUTOMATICO CON VARIADOR DE FRECUENCIA		La mezcla asfáltica está compuesta de dos tipos de agregados, las gravas o piedras y los finos o las arenas. Para la correcta calibración de la planta de acuerdo al diseño se debe poder variar la velocidad de la cinta transportadora que alimente cada uno de estos agregados y así luego de tomar la cantidad de kilogramos (Kg) por cada metro de la faja colectora o cinta transportadora colectora, se pueda calibrar y asegurar el porcentaje de piedra y arena de modo que se cumpla la granulometría especificada por norma.
7	DOSIFICADOR DE CEMENTO		De acuerdo al contenido de finos pasantes del tamiz N°200 de los agregados puede o no ser necesario la incorporación de finos como el cemento para evitar vacíos en la dosificación y así asegurar una mezcla de alta densidad. Por ello se ha previsto que la planta premezcladora cuente por un caso con un dosificador de cemento el mismo que debe alimentar el cemento al mezclador a través de un tornillo sin fin transportador y que debería tener una tolva donde depositar el cemento de cuenta menos 3m3 de capacidad
8	TORNILLO TRANSPORTADOR DE 10" 15HP		
9	TOLVA DE 3M3		

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. En caso de compromiso deberá acreditar con la declaración jurada la misma que debe anexar documento que acredite que quien extienda el compromiso demuestre la propiedad del equipo.

B.3 CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACION ACADEMICA

CANT.	CARGO	REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO
01	Responsable Técnico del Servicio	Ingeniero Civil Colegiado y Habilitado
01	Ing. Especialista en Seguridad y salud ocupacional	Ingeniero Civil y/o Ambiental y/o Químico Colegiado y Habilitado
01	Ing. Especialista en Suelos y Pavimentos	Ingeniero Civil y/o Geólogo Colegiado y Habilitado

Acreditación:

Para el caso del Responsable Técnico del Servicio y Ing. Especialista en suelos y pavimentos será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL
Ing. German Arlen Araya Chata
Residente de Obra
CIP: 201681

B.3.2	CAPACITACIÓN	
<u>Requisitos:</u>		
CANT.	CARGO	REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO
01	Responsable Técnico del Servicio	Con Maestría en Geotecnia y Transportes; diplomado en Infraestructura Vial (Mínimo 120 horas académicas)
01	Ing. Especialista en Seguridad y salud ocupacional	Con Diplomado en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad Integral y Gestión Ambiental (mínimo 120 horas académicas)
01	Ing. Especialista en Suelos y Pavimentos	Con Maestría en Geotecnia y Transportes, Diseño y Construcciones; diplomado en control de calidad de obras viales (mínimo 120 horas académicas)
<u>Acreditación:</u>		Se acreditará con copia simple de: constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la capacidad del personal propuesto.
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
<u>Requisitos:</u>		
CANT.	CARGO	REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO
01	Responsable Técnico del Servicio	Ingeniero Civil Colegiado y Habilitado con cinco (05) años mínimo de experiencia como Ingeniero Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Proyectos y/o Gerente Vial en mantenimiento y/o construcción de obras / servicios de Obras Viales a nivel de Carpeta Asfáltica en Caliente y/o Tratamiento Superficial Bicapa y/o Cape Seal y/o Otta Seal y/o Slurry Seal.
01	Ing. Especialista en Seguridad y salud ocupacional	Ingeniero Civil y/o Ambiental y/o Químico Colegiado y Habilitado con tres (03) años mínimo de experiencia como Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Supervisor de SSOMA y/o Supervisor de Seguridad, en Obras y/o Servicios en General.
01	Ing. Especialista en Suelos y Pavimentos	Ingeniero Civil y/o Geólogo Colegiado y Habilitado con cinco (05) años mínimo de experiencia como Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Especialista en Mecánica de Suelos, Geotecnia y Pavimentos y/o Especialista y Jefe de Laboratorio de Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Especialista en Mecánica de Suelos, Concreto, Geotecnia y Asfalto y/o Jefe de Laboratorio de Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Ingeniero de Suelos y Pavimentos y/o Especialista en Geología, Geotecnia y Pavimentos, en mantenimiento y/o construcción de obras/servicios de Obras Viales a nivel de Carpeta Asfáltica en Caliente y/o a nivel de Tratamiento Superficial Bicapa y/o Cape Seal y/o Otta Seal y/o Slurry Seal y/o obras viales
<u>Acreditación:</u>		La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
<u>Requisitos:</u>		
El contratista deberá contar con experiencia comprobada en la ejecución de Obras civiles tales como: Pavimentación de carreteras y/o Servicio de imprimación, preparación, transporte, colocación y compactación de mezcla asfáltica y/o Imprimación asfáltica y/o Colocación de carpeta asfáltica y/o Instalación de carpeta asfáltica, a su vez deberá acreditar un monto facturado acumulado entre 1'500,000.00 (un millón quinientos mil y 00/100 soles) y 500,000.00 (quinientos mil y 00/100 soles)		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL
 Ing. Germán Antonio Aycaya Chata
 Residente de Obra
 N.º 166070



C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El contratista deberá contar con experiencia comprobada en la ejecución de obras servicios civiles a nivel de carpeta y/o mezcla asfáltica en frío tales como: Pavimentación de carreteras y/o servicios de imprimación, preparación, transporte, colocación y compactación de mezcla asfáltica y/o imprimación asfáltica y/o colocación de carpeta asfáltica y/o instalación de carpeta asfáltica y/o suministro e instalación de carpeta asfáltica y/o recapeo con pavimento flexible y/o suministro de mezcla asfáltica en vías urbanas y/o carreteras y/o servicios de infraestructura vial general.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALGARROBAL
Sub-Gerencia de infraestructura.

como mínimo por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Pavimentación de carreteras y/o Servicio de imprimación, preparación, transporte, colocación y compactación de mezcla asfáltica y/o Imprimación asfáltica y/o Colocación de carpeta asfáltica y/o Instalación de carpeta asfáltica.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL
Ing. Geisman Antonio Aycaaya Chata
Residente de Obra
CIP: 211521



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALGARROBAL
Sub-Gerencia de infraestructura.

V. SEGUROS

- El contratista proporcionara seguros a los trabajadores y por daños a terceros (seguros complementarios de trabajo de riesgo SCTR), en cumplimiento con la ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-12-TR. El contratista se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, del público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurra como consecuencia de la ejecución del servicio, sin perjuicio de que la entidad inicie las acciones jurídicas y legales que corresponda.
- El tiempo de la garantía del servicio, materia de la presente prestación será de un tiempo no menor de 2 años, contados desde el día siguiente de otorgada la conformidad del bien. El proveedor asumirá toda falla que se presente a posterior, garantizando que se encuentre siempre en buenas condiciones.
- De presentar fallas o similares el contratista deberá solucionar en un plazo no mayor a 48 horas, y suministrar los materiales, equipos y herramientas necesarias para continuar con la prestación, teniendo en cuenta que el servicio deberá tener la credibilidad y confiabilidad de sus resultados.

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

1.1. Lugar

El servicio se realizará en las instalaciones de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA 01 DEL PROMUVI I ETAPA, DISTRITO DE EL ALGARROBAL - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

La entrega del servicio final, se entregará en la Municipalidad Distrital de El Algarrobal, Av. Principal S/N Km. 15.

1.2. Plazo

El plazo de ejecución de la prestación, será dentro del margen de los 30 días calendarios, incluyendo los feriados de acuerdo a la disponibilidad del trabajo y coordinación con residencia serán contados desde el día siguiente de firmado y/o suscrito el contrato respectivo y/o después de haber sido notificado la Orden de Servicio.

VII. ENTREGABLES

Único entregable a presentar es una carta de culminación total del servicio detallado de las actividades realizadas de acuerdo al numeral 3.1 y 3.2, presentado por mesa de partes de la entidad, para su respectivo pago, en la cual deberá presentar los comprobantes necesarios que demuestren la ejecución tales como (protocolos, certificaciones, panel fotográfico, fichas técnicas y otros). Será como parte de la evidencia del servicio, así también deberá remitir los medios electrónicos correspondientes al Residente de proyecto para los trámites correspondientes.

VIII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el residente y supervisor de obra, en un plazo no mayor a los 10 días calendarios después de que el proveedor haya entregado el total de la documentación para la conformidad.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en una sola armada una vez concluido el cumplimiento del servicio realizado previo informe de conformidad emitida por los responsables el cual será abonada a su cuenta CCI, con las consideraciones contempladas en el ítem VIII.

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas de la orden de servicio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL "EL ALGARROBAL"
Ing. Gertrudis Antonia Aycaya Chata
Residente de Obra
CIP: 201581



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALGARROBAL
Sub-Gerencia de infraestructura.

X. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO

Los equipos y herramientas a utilizar para el cumplimiento del servicio serán dispuestos por el propio prestador del servicio, es decir deberá contemplar todos los costos directos e indirectos, transporte, revisiones, pruebas o cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la presente contratación.

XI. PENALIDADES APLICABLES

En el caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto de contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por la mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente Formula:

- Penalidad diaria = $0.10 \times \text{Monto} / F \times \text{plazo en día}$
- Para plazo menores o iguales a sesenta (60) días, $F=0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios en general: $F = 0.25$.

Tanto el monto como plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la entidad podrá resolver el contrato (orden de servicio) por incumplimiento.

XII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumpliendo de obligaciones contractuales la entidad procederá a resolver el contrato y/u Orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en la ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

XIII. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.

XIV. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XV. OTRAS CONSIDERACIONES

La Entidad no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del servicio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL "EL ALGARROBAL"
Ing. German Antonio Aucaya Chata
Residente de Obra
CIP: 201581

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • REGISTRO NACIONAL DE PROVEDORES • FICHA DEL REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • COPIA SIMPLE
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
	<p><i>Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea el servicio de notificación de documentos u otros servicios postales, se debe requerir lo siguiente:</i></p>

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL												
	B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CANT.</th> <th style="text-align: center;">DESCRIPCION DEL EQUIPO MINIMO</th> <th style="text-align: center;">CAPACIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">01</td> <td>CARGADOR FRONTAL</td> <td style="text-align: center;">3.0M3, 200HP</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">01</td> <td>GRUPO ELECTRÓGENO</td> <td style="text-align: center;">70KW</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">01</td> <td>PAVIMENTADORA DE ASFALTO Y/ ESPARCIDORA DE ASFALTO</td> <td style="text-align: center;">200HP, 5M DE MESA DE EXTENDIDO</td> </tr> </tbody> </table>	CANT.	DESCRIPCION DEL EQUIPO MINIMO	CAPACIDAD	01	CARGADOR FRONTAL	3.0M3, 200HP	01	GRUPO ELECTRÓGENO	70KW	01	PAVIMENTADORA DE ASFALTO Y/ ESPARCIDORA DE ASFALTO	200HP, 5M DE MESA DE EXTENDIDO
CANT.	DESCRIPCION DEL EQUIPO MINIMO	CAPACIDAD											
01	CARGADOR FRONTAL	3.0M3, 200HP											
01	GRUPO ELECTRÓGENO	70KW											
01	PAVIMENTADORA DE ASFALTO Y/ ESPARCIDORA DE ASFALTO	200HP, 5M DE MESA DE EXTENDIDO											

01	RODILLO NEUMATICO	PESO DE FUNCIONAMIENTO 20TON / 75KW
01	RODILLO COMPACTADOR TANDEM CON IMPRESORA DE VALORES MEDIDOS	PESO DE OPERACIÓN 10TON / 75KW
01	MINICARGADOR	74HP, CAP CUCHARA 0.5M3
04	CAMION VOLQUETE	15M3
01	COMPRESORA DE AIRE	280 CFM, 100 PSI
01	CAMIÓN IMPRIMADOR CON SISTEMA COMPUTARIZADO DE APLICACIÓN DE TASA DE RIEGO	2,000 GALONES, 250HP, 3.6M DE BARRA, 36 BOQUILLAS

PLANTA PREMEZCLADORA EN FRIO			
PLANTA PREMEZCLADORA EN FRIO			
ITEM	CARACTERISTICA	PROPOSITO TÉCNICO	
01	1	500 T/H	La capacidad o velocidad de producción resulta trascendente para evitar juntas de construcción, asegurar el rendimiento y con ello el plazo previsto; el propósito principal es tener un pavimento monolítico, por ello mientras más grande sea la cantidad de toneladas por hora (T/H) que dividido con el peso unitario suelto de la mezcla (agregados pétreos + asfalto líquido) nos daría la cantidad de metros cúbicos por hora (m3/H) de producción, se logra tener material suficiente con propósito de evitar paradas en la instalación con la pavimentadora y así evitar juntas de construcción pues estas juntas constituyen puntos de posible falla futura por diversos factores (infiltra humedad, inicio de fisuras longitudinales o transversales, etc.) evitar estas posibilidades asegura mayor vida útil de la vía en construcción, no se debe olvidar que la capacidad nominal no siempre es la capacidad operativa del equipo y/o maquinaria pues siempre debe ser castigada por factores de eficiencia por desempeño, altitud, disponibilidad mecánica entre otros. Equipos de menor capacidad pondrían en riesgo los intereses de esta solicitud.
	2	MONTADA SOBRE CHASIS	Se requiere que la planta este montada sobre chasis de modo que sea fácilmente transportable, toda vez que debe ser instalada cerca al perímetro del proyecto de modo que la Residencia, Supervisión y/o cualquier funcionario de la entidad pueda verificar los controles de calidad y la producción de mezcla sin la restricción de tenerla lejos de obra.
	3	MEZCLADOR TIPO PUG-MIL CON 2 EJES	Las normas referidas del MTC precisan que el mezclador debería ser del tipo de ejes gemelos, de este modo se garantiza una mezcla homogénea: piedra, arena y líquido asfáltico

CON MEZCLADORA, MEDIDOR DE FLUJO PARA ASFALTO TOLVA DE ALIMENTACIÓN, FAJA TRANSPORTADORA Y DOSIFICADOR

	4	BOMBA DE ASFALTO 7.5HP	El ligante asfáltico RC-250 debe ser inyectado o bombeado en proporción precisa y de acuerdo al porcentaje óptimo del diseño de mezclas, para ello es indispensable que la planta cuente con una bomba de suficiente potencia que no pierda potencia pues el líquido asfáltico es un material denso es decir que su viscosidad es baja a diferencia del agua que en comparación es un material fluido de baja densidad. Por ello se requiere de dicha bomba y además esta debe estar conectada a un medidor de flujo de modo que se sepa exactamente la cantidad de galones por cada metro cúbico (m3) de agregado. Estas exigencias aseguran el cumplimiento del diseño aprobado.
	5	MEDIDOR DE FLUJO	
	6	TABLERO AUTOMÁTICO CON	
		VARIADOR DE FRECUENCIA	acuerdo al diseño se debe poder variar la velocidad de la cinta transportadora que alimente cada uno de los agregados y así luego de tomar la cantidad de kilogramos (Kg) por cada metro de la faja colectora o cinta transportadora colectora, se pueda calibrar y asegurar el porcentaje de piedra y arena de modo que se cumpla la granulometría especificada por norma.
	7	DOSIFICADOR DE CEMENTO	De acuerdo al contenido de finos pasantes del tamiz N°200 de los agregados puede o no ser necesario la incorporación de finos como el cemento para evitar vacíos en la dosificación y así asegurar una mezcla de alta densidad. Por ello se ha previsto que la planta premezcladora cuente por un caso con un dosificador de cemento el mismo que debe alimentar el cemento al mezclador a través de un tornillo sin fin transportador y que debería tener una tolva donde depositar el cemento de cuanto menos 3m3 de capacidad
	8	TORNILLO TRANSPORTADOR DE 10" 15HP	
	9	TOLVA DE 3M3	
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. En caso de compromiso deberá acreditar con la declaración jurada la misma que debe anexar documento que acredite que quien extienda el compromiso demuestre la propiedad del equipo.</p>			
<p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>			
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA		
	<u>Requisitos:</u>		

CANT.	CARGO	REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO
01	Responsable Técnico del Servicio	Ingeniero Civil Colegiado y Habilitado
01	Ing. Especialista en Seguridad y salud ocupacional	Ingeniero Civil y/o Ambiental y/o Químico Colegiado y Habilitado
01	Ing. Especialista en Suelos y Pavimentos	Ingeniero Civil y/o Geólogo Colegiado y Habilitado

Acreditación:

Para el caso del Responsable Técnico del Servicio y Ing. Especialista en suelos y pavimentos será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.

En caso DEL TÍTULO PROFESIONAL Y/O TÍTULO TÉCNICO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

CANT.	CARGO	REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO
01	Responsable Técnico del Servicio	Con Maestría en Geotecnia y Transportes; diplomado en Infraestructura Vial (Mínimo 120 horas académicas)
01	Ing. Especialista en Seguridad y salud ocupacional	Con Diplomado en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad Integral y Gestión Ambiental (mínimo 120 horas académicas)
01	Ing. Especialista en Suelos y Pavimentos	Con Maestría en Geotecnia y Transportes, Diseño y Construcciones; diplomado en control de calidad de obras viales (mínimo 120 horas académicas)

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de: constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la capacidad del personal propuesto.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

CANT.	CARGO	REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO
01	Responsable Técnico del Servicio	Ingeniero Civil Colegiado y Habilitado con cinco (05) años mínimo de experiencia como Ingeniero Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Proyectos y/o Gerente Vial en mantenimiento y/o construcción de obras / servicios de Obras Viales a nivel de Carpeta Asfáltica en Caliente y/o Tratamiento Superficial Bicapa y/o Cape Seal y/o Otta Seal y/o Slurry Seal.
01	Ing. Especialista en Seguridad y salud ocupacional	Ingeniero Civil y/o Ambiental y/o Químico Colegiado y Habilitado con tres (03) años mínimo de experiencia como Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Supervisor de SSOMA y/o Supervisor de Seguridad, en Obras y/o Servicios en General.
01	Ing. Especialista en Suelos y Pavimentos	Ingeniero Civil y/o Geólogo Colegiado y Habilitado con cinco (05) años mínimo de experiencia como Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Especialista en Mecánica de Suelos, Geotecnia y Pavimentos y/o Especialista y Jefe de Laboratorio de Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Especialista en Mecánica de Suelos, Concreto, Geotecnia y Asfalto y/o Jefe de Laboratorio de Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Ingeniero de Suelos y Pavimentos y/o Especialista en Geología, Geotecnia y Pavimentos, en mantenimiento y/o construcción de obras/servicios de Obras Viales a nivel de Carpeta Asfáltica en Caliente y/o a nivel de Tratamiento Superficial Bicapa y/o Cape Seal y/o Otta Seal y/o Slurry Seal y/o obras viales

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente 1,500.000.00 (Un Millón Quinientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>El contratista deberá contar con experiencia comprobada en la ejecución de Obras civiles tales como: Pavimentación de carreteras y/o Servicio de imprimación, preparación, transporte, colocación y compactación de mezcla asfáltica y/o Imprimación asfáltica y/o Colocación de carpeta asfáltica y/o Instalación de carpeta asfáltica, a su vez deberá acreditar un monto facturado acumulado entre 1'500,000.00 (un millón quinientos mil y 00/100 soles) y 500,000.00 (quinientos mil y 00/100 soles) como mínimo por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Pavimentación de carreteras y/o Servicio de imprimación, preparación, transporte, colocación y compactación de mezcla asfáltica y/o Imprimación asfáltica y/o Colocación de carpeta asfáltica y/o Instalación de carpeta asfáltica.</p> <p>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El contratista deberá contar con experiencia comprobada en la ejecución de obras servicios civiles a nivel de carpeta y/o mezcla asfáltica en frío tales como: Pavimentación de carreteras y/o servicios de imprimación, preparación, transporte, colocación y compactación de mezcla asfáltica y/o imprimación asfáltica y/o colocación de carpeta asfáltica y/o instalación de carpeta asfáltica y/o suministro e instalación de carpeta asfáltica y/o recapeo con pavimento flexible y/o suministro de mezcla asfáltica en vías urbanas y/o carreteras y/o servicios de infraestructura vial general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹¹

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹¹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL
CONCURSO PUBLICO N°001-2024-MDEA-CS-1

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²³	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

²³ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ²⁴	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁴ De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN: “El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado”.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.